



DECRETO N° 1136 /

TEMUCO,

VISTOS :

01 AGO 2019

1.- El Ord. del Alcalde dirigido a la Comisión Administración y Finanzas del Concejo Municipal, donde solicita la renovación de 31 Patentes de Alcoholes, de las cuales 09 son patentes limitadas que cumplen la totalidad de los requisitos para su renovación

2.- La letra ñ) del Art. 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, que señala que, "El alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes alcoholes.

3.- El Art. 5 de la Ley 19.925, que señala, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año, y que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas limitadas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde.

4.- El Art. 7 señala, que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, y caducarán las patentes que excedan la cantidad autorizada, y el Art. 20 que faculta a la Municipalidad para suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las patentes se deben pagar a más tardar el día 31 de Julio de 2019 y las patentes de alcoholes limitadas que no se paguen caducan.

2.- Que, existen 09 patentes limitadas que se encuentran pendientes de renovación por parte del Concejo Municipal, las cuales acreditaron su solicitud de renovación dentro del plazo legal.

3.- Que, se hace aceptable suspender las patentes de alcoholes limitadas, que no realizaron el pago, debido a que no se realizó ninguna sesión extraordinaria por parte del Concejo Municipal para su renovación.

DECRETO :

1.- Suspéndase las siguientes patentes de alcoholes limitadas que se detallan a continuación, que no fueron pagadas en el plazo legal:

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-1270	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	LILLO AREVALO MARIO ROSAMEL	5.240.504-1	AVDA. JAVIERA CARRERA N° 1270 -A
2	4-85	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	QUEZADA BURGOS CORALIA	10.234.795-1	LOS AVELLANOS N° 0385 S. ISIDRO LABRANZA

1804427

3	4-961.	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	RAMOS PALMA MARIA CONSTANZA	13.316.689-0	AVDA. RUDECINDO ORTEGA N° 01229 LOCAL 3
4	4-47	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	VALENZUELA GODOMAR MARIA IDAMIA	7.148.836-5	PJE. SAN ALFONSO N° 1961
5	4-1307.	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - MEF	MUÑOZ CARRASCO FRANCISCO ELADIO	12.931.565-2	AVDA. MANUEL RECABARREN N° 02165
6	4-955	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - MEF	RISCO RIVAS LUIS HERALDO	9.360.573-K	AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 01195
7	4-44	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - MEF	VILLAR CASTRO JOSE	9.994.127-8	RIO PILMAIQUEN N° 610
8	4-513	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	TRIZANO AGUILERA LIGIA GRACIELA	8.691.299-6	TUCAPEL N° 1374 - A
9	4-1869	MINIMERCADO	MARIN MELLADO MARGARITA	5.849.284-1	PIRCUNCHE N° 01041

2.- Las patentes limitadas antes individualizadas, se someterán a votación para su renovación en la sesión ordinaria del 06 de Agosto de 2019, por parte del Concejo Municipal, por lo que, en caso de aprobarse su renovación, esta suspensión será vigente hasta el 14 de agosto de 2019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/GRA

c.c. Dpto. Rentas y Patentes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

